



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO
EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO
DE
LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR
CASO DE ESTUDIO**

**IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS BAJO RÉGIMEN DE ADMISIÓN
TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO**

AUTOR

TINOCO GARCÍA BORIS MAICKOL

GUAYAQUIL – ECUADOR

2025

CERTIFICADO DE SIMILITUD

_TINOCO GARCÍA BORIS MAICKOL_CASO ESTUDIO_PRIMERA REVISION_1.pdf

INFORME DE ORIGINALIDAD

8 %	8 %	5 %	9 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Submitted on 1688715908930 Trabajo del estudiante	2 %
2	derechoecuador.com Fuente de Internet	1 %
3	www.diariodelexportador.com Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet	1 %
5	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1 %
6	dspace.uazuay.edu.ec Fuente de Internet	1 %
7	www.ifs-group.ec Fuente de Internet	1 %
8	Submitted to Universidad Militar Nueva Granada Trabajo del estudiante	1 %
9	informativoaduanero.com Fuente de Internet	1 %
10	musee-infanterie.com Fuente de Internet	1 %

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 1%



Escaneado, creado automáticamente por:
**EVANGELINA
AUXILIADORA MENDEZ
ENCALADA**

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado TINOCO GARCÍA BORIS MAICKOL, declara bajo juramento, que la autoría del presente Caso de Estudio, MPORTACIÓN DE VEHÍCULOS BAJO RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO, corresponde totalmente a el suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor



Firma:

Tinoco García Boris Maickol

CC.: 0924326978

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Objetivo General	3
1.3 Objetivos Específicos	3
1.4 Pregunta de Investigación	4
1.5 Preguntas Específicas	4
1.6 Descripción del Caso de Estudio	4
ANÁLISIS DEL CASO	8
2.1. Descripción del Producto Importado	8
2.1.1. Datos de los Tributos del Bien Importado	9
2.2. Descripción de la Documentación, los Procesos y Procedimientos para la Importación Bajo el Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado.	11
2.2.1. Registro como Importador en el Sistema Informático ECUAPASS	11
2.2.2. Declaración de Importación Temporal.....	12
2.2.3. Factura Comercial	12
2.2.4. Transporte y Manipulación del Bien	12
2.2.5. Garantía Aduanera.....	13
2.2.6. Plazo para la Reexportación	14
2.2.7. Cumplimiento de Normativas Específicas	14
2.2.8. Autorización para Importar Bajo este Régimen	14
2.2.9. Cumplimiento con el Propósito de la Importación	14
2.2.10. Inspección y Control.....	15
2.2.11. Declaración de Reexportación	15
PROPUESTA	16

CONCLUSIONES.....	18
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	20
ANEXOS	21
Anexo 1. Declaración de Importación Temporal	21
Anexo 2. Factura Comercial.....	24
Anexo 3. Documentación del Transporte	25
Anexo 4. Garantía Aduanera.....	26
Anexo 5. Autorización para Importar Bajo este Régimen.....	28
Anexo 6. Cronograma de Actividades Empresa FEDAX.....	29
Anexo 7. Inspección y Control.....	30

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos de la Guía Marítima	10
Tabla 2. Cálculo del Valor en Aduana.....	10
Tabla 3. Cálculo del Tributo	11
Tabla 4. Factura Comercial.....	12

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Vehículo Importado	9
---	---

INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El comercio exterior, como cualquier otra relación comercial, está basada en el intercambio de mercancías y de servicios entre empresas ubicadas en diferentes países (entre residentes y no residentes). Cuando se habla del intercambio entre naciones el concepto recibe el nombre de Comercio Internacional. (Fundación Confemetal, 2020)

Se fundamenta en la relación comercial entre dos o más países, regulada por acuerdos, tratados y normativas internacionales que garantizan la transparencia y el equilibrio en las transacciones, su propósito principal es fomentar el desarrollo económico, la competitividad y la integración entre las economías globales.

Las operaciones de comercio exterior pueden clasificarse en dos categorías:

- **Importación:** Consiste en la adquisición de bienes o servicios provenientes del extranjero para su consumo o uso dentro del país.
- **Exportación:** Es la venta de bienes o servicios producidos dentro de un país hacia mercados internacionales.

Asimismo, para regular y facilitar las operaciones del comercio internacional, se han implementado diferentes regímenes aduaneros que permiten el ingreso, permanencia o salida de mercancías bajo condiciones específicas. Uno de estos regímenes es la admisión temporal con reexportación en el mismo estado, el cual ha evolucionado a lo largo del tiempo con una alternativa eficiente para la gestión de bienes que solo estarán en el país por un tiempo determinado sin sufrir modificaciones.

El desarrollo del régimen aduanero de admisión temporal con reexportación en el mismo estado, estuvo estrechamente ligado al crecimiento del comercio internacional y la creación de acuerdos multilaterales, como la Convención de Kioto de 1973, promovida por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) (2007). Actualmente, este régimen

constituye una pieza clave para la facilitación del comercio internacional, ya que permite agilizar las operaciones comerciales, optimizar recursos y mejorar la competitividad de los países.

De acuerdo a la Subsección 3 del artículo 38 de la Decisión No. 848 de la Comunidad Andina (CAN) se define el régimen aduanero de admisión temporal con reexportación en el mismo estado como:

El régimen aduanero que permite la introducción al territorio aduanero comunitario de determinadas mercancías importadas con suspensión total o parcial del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos, para ser reexportadas en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna, con excepción de la depreciación normal originada por el uso que se haya hecho de las mismas. (Comunidad Andina [CAN], 2019, p. 19)

Este régimen es utilizado principalmente para facilitar el movimiento de bienes que se destinan a eventos temporales, como ferias comerciales, exposiciones internacionales, competencias deportivas, demostraciones tecnológicas, y otros acontecimientos de corta duración que requieren la entrada de equipos o productos específicos.

El régimen aduanero de admisión temporal con reexportación en el mismo estado ofrece múltiples beneficios tanto para los importadores como para los países receptores. Para los importadores, elimina el costo asociado a los tributos aduaneros, lo que reduce significativamente el gasto operativo y facilita la participación en eventos internacionales.

En cambio, para los países que adoptan este régimen se generan oportunidades económicas indirectas, como el impulso del turismo, la dinamización del comercio local y la promoción de la imagen del país como un destino para eventos internacionales. Sin embargo, la correcta aplicación del régimen requiere una gestión aduanera eficiente que controle el ingreso y la salida de los bienes, evitando su desviación al mercado local sin el pago de impuestos, lo que podría afectar la economía nacional. (Barahona et al., 2018)

En Ecuador, la aplicación de este régimen se enmarca dentro de la normativa establecida por el **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)** y las regulaciones aduaneras vigentes, administradas por el **Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)**. La admisión temporal es vista como una herramienta clave para atraer eventos internacionales que dinamizan la economía local, fomentan el turismo y posicional al país como un destino atractivo para diferentes industrias. La correcta implementación de este régimen ha permitido que Ecuador sea sede de importantes competencias automovilísticas, ferias comerciales y exhibiciones internacionales, contribuyendo al intercambio cultural y tecnológico. (Maldonado, 2019)

El procedimiento en Ecuador establece que los bienes importados bajo este régimen deben estar claramente identificados y detallados en la documentación aduanera, indicando su uso específico y el tiempo de permanencia autorizado en el país. El plazo máximo de admisión temporal varía según el tipo de bien y la naturaleza del evento, pero en general no puede exceder el tiempo necesario para cumplir con el propósito de la importación.

1.2 Objetivo General

Evaluar el proceso de importación de vehículos bajo el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, mediante el análisis de la documentación y el cumplimiento de la normativa aduanera.

1.3 Objetivos Específicos

- Describir los procesos aduaneros cumpliendo la normativa para la importación de vehículos bajo el régimen de admisión temporal con reexportación en el mismo estado.
- Analizar los procedimientos aduaneros aplicados durante el proceso de importación temporal evaluando su eficiencia, tiempos de gestión y posibles obstáculos administrativos.
- Examinar la documentación requerida para la importación de vehículos bajo el

régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado en Ecuador, identificando su adecuación y cumplimiento con la normativa aduanera vigente.

1.4 Pregunta de Investigación

¿Cómo influye el cumplimiento de la normativa aduanera y la gestión de la documentación en la eficiencia del proceso de importación de vehículos bajo el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado destinados a eventos en Ecuador?

1.5 Preguntas Específicas

- ¿Cuáles son los procesos aduaneros que se deben cumplir, conforme a la normativa vigente para la importación de vehículos bajo el régimen de admisión temporal en Ecuador?
- ¿Cuáles son los procedimientos aduaneros aplicados durante el proceso de importación temporal de vehículos?
- ¿Qué tipo de documentación es requerida para la importación de vehículos bajo el régimen de admisión temporal en Ecuador?

1.6 Descripción del Caso de Estudio

El presente caso, es basado en la importación de vehículos bajo el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, que constituye a una práctica aduanera utilizada por diversos países para facilitar la participación en eventos internacionales que requieren el uso de vehículos especializados. Este régimen permite la entrada temporal de vehículos exentos del pago de tributos aduaneros, siempre y cuando sean reexportados en su estado original antes de que finalice el plazo autorizado por las autoridades competentes. La implementación de este régimen representa una herramienta para promover la participación de Ecuador en eventos internacionales, atrayendo actividades comerciales, deportivas y culturales que contribuyen el desarrollo económico y

turístico del país. (Yauli, 2023, p. 20)

Para acogerse a este régimen, es necesario cumplir con ciertos requisitos documentales y técnicos, entre los requisitos documentales se incluyen la presentación de la solicitud de admisión temporal antes la autoridad aduanera, la declaración de los bienes, la factura comercial, el contrato de participación en el evento y una garantía aduanera que asegure el cumplimiento de la reexportación.

En cuanto a los requisitos técnicos, los vehículos deben estar claramente identificados, la adecuada clasificación de los vehículos y su identificación en el sistema aduanero son aspectos clave para garantizar el cumplimiento de los procedimientos, para que los vehículos puedan acogerse a este régimen, deben ser individualizados y susceptibles de identificación, lo cual debe ser constatado al momento del aforo físico a través de marcas, números de series u otras señales que permitan su reconocimiento tanto al ingreso como a la salida del país. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2023, p. 7).

Otro de los requisitos que deben cumplir para ingresar bajo este tipo de régimen es el tiempo establecido para permanecer en el país, el cual es de 180 días, tomando en cuenta el fin para el cual están destinadas. En el caso de haberse establecido contratos de obra con el sector público y estos no llegaran a terminarse en el tiempo indicado, pueden permanecer en el país en el tiempo adicional de 90 días después de la finalización del contrato. (Maruri, 2010, p. 17)

El cumplimiento estricto de los plazos establecidos es fundamental para evitar sanciones, que pueden incluir el pago de tributos aduaneros y multas, la coordinación entre los organizadores de eventos y las autoridades aduaneras es esencial para garantizar que los vehículos sean reexportados dentro del plazo autorizados y en las condiciones estipuladas por la norma vigente.

Los vehículos importados bajo este régimen suelen estar destinado principalmente a eventos internacionales tales como competencias deportivas, ferias comerciales, exhibiciones automovilísticas y otros acontecimientos que requieren de

vehículos especializados para su realización. Por ejemplo, en el ámbito de las competencias automovilísticas de alto nivel, como las carreras de rally o de fórmula, los organizadores requieren que los vehículos de los competidores ingresen al país sin demoras ni costos adicionales, lo cual se facilita mediante este régimen. Este mecanismo permite a los organizadores de eventos garantizar la participación de equipos internacionales sin generar una carga económica adicional, promoviendo así la realización de eventos que atraen turismo y generan ingresos para la economía local.

No obstante, la implementación de este régimen presenta diversos desafíos que requieren una correcta planificación y coordinación. Uno de los principales problemas radica en la adecuada gestión de la documentación aduanera que incluye la declaración de los bienes, los permisos de importación temporal y otros documentos que certifiquen la temporalidad y el uso exclusivo de los vehículos para el evento. (Narváez, 2010). La falta de una adecuada gestión documental puede generar demoras, sanciones e incluso la imposibilidad de acogerse al régimen, lo que afecta directamente la realización del evento y la participación de los vehículos especializados.

El proceso de reexportación debe estar igualmente controlado, ya que cualquier irregularidad puede generar sanciones por parte de las autoridades aduaneras, por ello, es esencial que los organizadores de eventos y los importadores cumplan estrictamente con los plazos y procedimientos establecidos. La reexportación debe realizarse con la misma rigurosidad que el proceso de importación, asegurando que los vehículos sean devueltos en su estado original y dentro del plazo autorizados, la falta de cumplimiento de los procedimientos de reexportación puede afectar la reputación de los organizadores y generar consecuencias legales y económicas para los importadores. (SENAE, 2022, p. 5)

En los últimos años, Ecuador ha experimentado un incremento en la organización de eventos internacionales que requieren la aplicación de este régimen, lo cual ha puesto a prueba la capacidad de las autoridades aduaneras para gestionar eficazmente estos procesos. A pesar de que el régimen ha

demostrado ser una herramienta útil para atraer actividades internacionales, se han identificado desafíos relacionados con la burocracia, la claridad en los procedimientos y la coordinación en las distintas entidades involucradas en la logística de los eventos. La falta de capacitación del personal aduanero y la carencia de herramientas tecnológicas aduaneras dificultan la aplicación eficiente del régimen, generando demoras y afectando la percepción de Ecuador como destino para la realización de eventos internacionales. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021, p. 10)

Este estudio de caso se centrará en el análisis detallado de la importación de vehículos bajo el régimen de admisión temporal en Ecuador con un enfoque particular en la gestión de la documentación aduanera y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por las autoridades. La implementación de procesos más ágiles, el uso de tecnologías digitales y la capacitación del personal aduanero son elementos clave para optimizar la aplicación de este régimen y promover la realización de eventos internacionales en el país.

ANÁLISIS DEL CASO

El régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado se aplica en eventos automovilísticos como los organizados por la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo (FEDAK) con el objetivo de facilitar la importación de vehículos y equipos especializados necesarios para la competencia, sin que estos bienes estén sujetos al pago de aranceles o impuestos aduaneros. Este régimen permite que los vehículos de competencia, herramientas y otros equipos ingresen al país de manera temporal, bajo la condición de que serán reexportados en el mismo estado en que llegaron, es decir, sin modificaciones significativas.

Uno de los principales motivos por los que la FEDAK recurre a este régimen es la reducción de costos para los participantes internacionales, los equipos de automovilismo y kartismo suelen contar con vehículos de alto valor y tecnología avanzada, cuyo ingreso al país bajo regímenes aduaneros convencionales implicaría el pago de aranceles significativos. Al aplicar la admisión temporal, se eliminan estos costos, lo que incentiva la participación de competidores extranjeros y eleva el nivel competitivo de los eventos organizados en Ecuador.

Además, este régimen agiliza los procesos logísticos y aduaneros, permitiendo que los vehículos y equipos necesarios para los eventos lleguen al país en tiempos óptimos sin demoras innecesarias en las aduanas. La rapidez en la entrada y salida de estos bienes es fundamental para la organización de eventos deportivos, donde los calendarios son ajustados y cualquier retraso puede afectar la programación y el desarrollo de las competencias

2.1. Descripción del Producto Importado

Figura 1. Vehículo Importado



Fuente: Imagen proporcionada por el importador Alfonso Antonio Quirola Bustos

El vehículo presentado en la imagen es un Volkswagen Motorsport Polo 2019, un automóvil diseñado específicamente para competición que ha sido importado a Ecuador con fines deportivos para participar en campeonatos de rally. Este modelo pertenece a la prestigiosa división deportiva de la marca Volkswagen reconocida por su amplia trayectoria en el automovilismo internacional, especialmente en competencias de rally, como el Campeonato Mundial de Rally (WRC).

La presencia del nombre “*Guayaquil*” en la carrocería del vehículo sugiere que este automóvil ha sido adquirido para representar un equipo o piloto guayaquileño. La carrocería del vehículo está fabricada con materiales ligeros como fibra de carbono y aluminio, lo que permite reducir significativamente el peso total y mejorar la relación peso-potencia.

Este vehículo no solo representa la inversión en tecnología y deporte, sino también una oportunidad para promover el automovilismo ecuatoriano y proyectar a pilotos nacionales en el ámbito internacional. La combinación de potencia, aerodinámica y seguridad lo convierte en una herramienta ideal para enfrentar las desafiantes competencias.

2.1.1. Datos de los Tributos del Bien Importado

La Tabla 1 presenta la información relevante de la guía marítima correspondiente al transporte de un vehículo, el transportista designado es “Global Shipping” registrando un único bulto (vehículo) con un peso de 1.340kg. El costo del flete asciende a \$3.180, lo que representa un aspecto clave en la estructura de costos de la operación logística. Estos datos son fundamentales para la trazabilidad del proceso de importación temporal, asegurando el cumplimiento normativo y facilitando posteriormente la reexportación del vehículo en las mismas condiciones de ingreso.

Tabla 1. Datos de la Guía Marítima

Información AWB	
Transportador	Global Shipping
Item	1 Bulto
Peso	1.340,00 KG
Flete	\$ 3.180,00

Elaborado por: Tinoco (2025)

Por otro lado, la Tabla 2 muestra el cálculo del valor en aduana del vehículo importado bajo el Régimen de Admisión Temporal para la Reexportación en el mismo estado, considerando los costos asociados a la operación. La subpartida arancelaria registrada es 8703210099, correspondiente a vehículos de ciertas características. Se documenta una unidad con un valor FOB de \$49.234,50, al que se suman los gastos de transporte por \$3.180 y el seguro internacional por \$492,35, resultando un valor en aduana de \$52.906,85. Este cálculo sigue la fórmula establecida según normativas que incluye el FOB, el flete internacional, el seguro y otros costos hasta el punto de entrada, lo que permite determinar la base imponible para efectos aduaneros y tributarios.

Tabla 2. Cálculo del Valor en Aduana

Subpartida	Cant.	Tota Exw	FOB	Gastos de Transporte	Seguro	Valor en Aduana
8703210099	1	49.234,50	49.234,50	3.180	492,35	52.906,85

Nota: El valor de la aduana = FOB + Flete internacional + Seguro internacional + Otros gastos hasta el punto de entrada.

Elaborado por: Tinoco (2025)

Finalmente, la Tabla 3 muestra el cálculo de los tributos aplicables a la importación del vehículo bajo la subpartida 8703210099, detallando los diferentes componentes impositivos. El Arancel Advalorem asciende a \$21.162,74, el aporte al Fodinfra es de \$264,53, Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) Advalorem representa \$50.905,96, y el IVA generado es de \$18.786,01. En conjunto, el total de tributos a pagar por la importación asciende a \$91.119,24. Este desglose refleja la carga fiscal asociada a la operación y su impacto en el costo total del vehículo, lo que resulta clave en la planificación financiera y el cumplimiento normativo de la importación temporal.

Tabla 3. Cálculo del Tributo

Subpartida	Arancel Advalorem	Fodinfra	ICE Advalore	IVA	Total Tributos
8703210099	21.162,74	264,53	50.905,96	18.786,01	91.119,24

Nota: El tributo en comercio exterior se refiere a los impuestos, aranceles y tasas que se aplican a la importación o exportación de la mercancía. Estos tributos se calculan a partir del valor en aduana de la mercancía, que es el monto sobre el cual se aplican las tarifas correspondientes.
Elaborado por: Tinoco (2025)

2.2. Descripción de la Documentación, los Procesos y Procedimientos para la Importación Bajo el Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado.

De acuerdo a la guía de operadores de comercio exterior estipulados en la SENAE (2024) para la admisión temporal de mercancías para reexportación en el mismo estado para beneficiarse de este régimen, los importadores deben cumplir con ciertos requisitos y procedimientos específicos, los cuales incluyen:

2.2.1. Registro como Importador en el Sistema Informático ECUAPASS

Antes de iniciar cualquier trámite aduanero, el importador debe estar registrado como importador en el sistema informático ECUAPASS, es uno de los requisitos fundamentales para realizar cualquier trámite aduanero en Ecuador, incluyendo la importación temporal de vehículos. Este registro es obligatorio porque permite a la Aduana Nacional llevar un control eficiente y transparente de todas las operaciones de

comercio exterior.

2.2.2. Declaración de Importación Temporal

El importador debe presentar una declaración de importación temporal ante el Servicio Nacional de Aduanas de Ecuador (SENAE). De acuerdo con la resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0249-RE, “la Declaración Aduanera podrá ser presentada en un período no superior a quince días calendario previo a la llegada del medio de transporte, y hasta treinta días calendarios siguientes a la fecha de su arribo” (SENAE, 2015, p. 1). Esta declaración debe incluir información detallada sobre los bienes a importar, su valor y la finalidad temporal de la importación. Anexo 1

2.2.3. Factura Comercial

El importador debe contar con los documentos necesarios que acrediten la propiedad del bien. En la factura comercial, se debe especificar el origen, valor y características del bien.

Según la factura comercial proporcionada por el importador (Anexo 2), el vehículo fue adquirido por el señor Alfonso Quirola Bustos a la empresa KG Motorsport Ltd, con sede en Toome, Irlanda, el 19 de agosto de 2024.

Tabla 4. Factura Comercial

N° Item	Descripción del Producto	Precio Unitario	IVA	Total FOB
1	Vehículo para competición. Modelo Volkswagen Motorsport Polo 2019	49.234,50	0	49.234,50

Nota: En la tabla se detalla la descripción del producto su precio unitario y el total FOB
Elaborado por: Tinoco (2025)

2.2.4. Transporte y Manipulación del Bien

Para el presente caso, el importador Alfonso Antonio Quirola Bustos eligió el transporte marítimo como modalidad de envío, con la ruta Miami, E.E.U.U. como punto de origen y Guayaquil, Ecuador como destino final (Anexo 3). El vehículo fue

transportado como una carga consolidada, alcanzando un peso total de 2.954,19 libras, lo que optimizó tanto la logística como los costos asociados al proceso de importación.

Uno de los factores más relevantes en la elección del transporte marítimo es el ahorro en costos, aunque el régimen de admisión temporal elimina los aranceles e impuestos, el traslado físico de los vehículos sigue representando un gasto significativo. Por otro lado, el transporte aéreo, aunque más rápido es considerablemente más caro, especialmente cuando se trata de cargas pesadas y voluminosas como los automóviles de competencias. En contraste, el transporte marítimo ofrece tarifas más accesibles por tonelada transportada lo que permite al importador reducir significativamente los costos logísticos, optimizando así los beneficios del régimen aduanero.

Además del aspecto económico, el transporte marítimo ofrece una gran capacidad de carga, los vehículos pueden ser transportados en contenedores cerrados, que ofrecen protección contra daños durante el trayecto o mediante el sistema Ro-Ro (Roll-on/Roll-off) que facilita la carga y descarga sin necesidad de desmontar el vehículo (International Vehicle Shipping Services [IVSS], 2025), esta opción es ideal para vehículos que deben mantenerse en perfecto estado, ya que el régimen exige que los bienes sean reexportados sin modificaciones.

2.2.5. Garantía Aduanera

Como parte del proceso, el importador debe proporcionar una garantía aduanera que respalde el compromiso de reexportar los bienes en el mismo estado y dentro del tiempo estipulado. El artículo 233 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, indica: “La garantía aduanera. - Consiste en la obligación accesoria que se contrae a satisfacción de la autoridad aduanera, con el objeto de asegurar el pago de los tributos al comercio exterior eventualmente exigibles aplicados a la importación o exportación” (Suplemento del Registro Oficial No. 452, 2011, p .105).

Esta garantía puede ser una fianza bancaria o un seguro que cubra el valor de los impuestos y aranceles que, en caso de no reexportarse se aplicarían.

En este caso, el importador presentó una garantía bancaria proveniente del Banco Internacional, con fecha del 17 de octubre del 2024 (Anexo 4). En la misma, se establece como Garante Solidario al señor Alfonso Antonio Quirola Bustos por un monto de \$97,000 dólares de los Estados Unidos de América. La garantía tiene una fecha de vencimiento del 16 de octubre del 2025, lo que corresponde a un período 365 días, además, se especifica que la Administración aduanera dispondrá de 60 días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento de la garantía para iniciar la acción de cobro.

2.2.6. Plazo para la Reexportación

Los bienes importados bajo este régimen deben ser reexportados dentro del plazo establecido que suele ser de hasta 365 días, sin embargo, este plazo puede variar dependiendo de la naturaleza del evento o bien importado. Para este caso, el plazo se extiende hasta el 16 de octubre de 2025.

2.2.7. Cumplimiento de Normativas Específicas

El importador debe asegurarse de cumplir con las normativas aduaneras y de seguridad establecidas por el SENA y otras autoridades competentes, como los requisitos específicos para vehículos (verificación de que cumplen con las normativas de seguridad y emisiones, entre otras).

2.2.8. Autorización para Importar Bajo este Régimen

El importador debe contar con una autorización para operar bajo el régimen de admisión temporal emitida por el SENA, lo cual garantiza que se haya revisado y aprobado el cumplimiento de los requisitos para la admisión temporal. El cual fue presentado por importador el 28 de octubre del 2024. Anexo 5

2.2.9. Cumplimiento con el Propósito de la Importación

El importador debe demostrar que la importación tiene fines específicos y temporales, como en el caso de eventos deportivos, exhibiciones, o ferias.

En el Anexo 6 se presenta el cronograma de actividades de la empresa FEDAX, la

empresa ha definido un cronograma que comienza el 22 de noviembre de 2024 con el evento “Vuelta al Ecuador 2024”, el cual finalizó el 29 de noviembre de 2024. Posteriormente, el vehículo participará en el evento “Campeonato Nacional de Rally 2025”, que comenzará el 20 de marzo de 2025 y concluirá el 21 de agosto de 2025. Finalmente, se llevará a cabo el evento “Vuelta al Ecuador 2025” con inicio el 7 de noviembre de 2025 y finalización el 14 de noviembre del 2025.

2.2.10. Inspección y Control

Durante el proceso de importación, el SENA E tiene la facultad de realizar inspecciones para verificar que los bienes cumplen con las condiciones del régimen de admisión temporal y que se encuentran en el estado declarado. Anexo 7

2.2.11. Declaración de Reexportación

Al momento de reexportar los bienes, el importador debe presentar una declaración de reexportación ante el SENA E, indicando que el bien se encuentra en el mismo estado en que fue importado, “la declaración aduanera de reexportación se presentará ante el distrito aduanero por el cual la mercancía abandonará el país” (SENA E, 2012, p. 2).

Para este caso, todavía no se ha emitido la declaración de reexportación como se mencionó anteriormente el plazo máximo para el bien dentro del país es hasta el 16 octubre del 2025.

PROPUESTA

De acuerdo a la propuesta de revisión del caso presentado sobre la importación del vehículo bajo el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, en primera estancia, se conoció que, el vehículo partió desde Miami, Estados Unidos, el 20 de septiembre de 2024, tras su arribo al puerto de Guayaquil, Ecuador, el 29 de octubre de 2024 fue sometido a los procedimientos de control y verificación por parte del SENA. La fecha de ingreso coincide con la aceptación formal de la autorización de admisión temporal, lo que permitió la liberación del vehículo bajo las condiciones establecidas por la normativa aduanera.

Luego, el vehículo fue almacenado en las instalaciones de Leinati S.A., una bodega autorizada para el manejo de mercancías bajo regímenes especiales. Posteriormente, el 9 de noviembre de 2024 se realizó el traslado al depósito aduanero de Naportec S.A., cumpliendo con los procedimientos logísticos requeridos para asegurar la integridad del vehículo y su disponibilidad para los fines declarados.

Conforme a la solicitud de autorización presentada ante el SENA el 28 de octubre de 2024, el período autorizado para la permanencia del vehículo en el país es hasta el 16 de octubre de 2025. Esta solicitud fue respaldada por el cronograma de actividades proporcionado por la empresa FEDAX, en el cual se detalla que el vehículo será utilizado exclusivamente para participar en la Competencia de Rally organizado a nivel nacional. La documentación presentada certifica que el vehículo no tendrá ningún otro uso comercial o personal durante su estancia en Ecuador, cumpliendo así con las restricciones impuestas por el régimen aduanero.

Para garantizar el cumplimiento de las condiciones del régimen 20, el importador Alfonso Antonio Quirola Bustos, presentó una garantía bancaria emitida por el Banco Internacional. Esta garantía cubre el valor correspondiente a los tributos que se habrían pagado si la importación fuera definitiva, asegurando que, en caso de incumplimiento de los términos del régimen, la administración aduanera podrá hacer efectiva la garantía para cubrir los derechos arancelarios, el IVA y otros impuestos aplicables. La presentación de esta garantía es un requisito esencial establecido por el SENA, ya que

asegura la responsabilidad del importador en relación con la correcta utilización y reexportación del bien dentro del plazo autorizado.

Este enfoque permite entender cómo el régimen 20 facilita la importación temporal de vehículos, especialmente para empresas como FEDAX que requieren importar vehículos especializados para eventos internacionales, como competencia de automovilismo. La garantía presentada asegura que, en caso de incumplimiento, se podrá cubrir los tributos correspondientes, además, el régimen otorga flexibilidad al permitir la entrada de estos vehículos sin el pago inmediato de tributos, bajo la condición de que sean reexportados en el mismo estado dentro del plazo establecido, lo que hace posible la organización de eventos internacionales mientras se asegura el cumplimiento de las normativas fiscales y logísticas de Ecuador.

Como parte, de la propuesta de mejora, se recomienda la optimización de los procedimientos administrativos mediante la simplificación de los trámites para la obtención de autorizaciones y la agilización de los procesos de verificación documental. Asimismo, se sugiere la implementación de jornadas de capacitación dirigidas a los operadores de comercio exterior y a los funcionarios aduaneros con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre la normativa vigente y mejorar la calidad en la gestión de los trámites aduaneros.

Otra alternativa para mejorar el proceso es la designación de canales de comunicación directa en los importadores y el SENA, con el fin de resolver de manera ágil cualquier inconveniente o duda relacionada con el proceso de importación temporal. Finalmente, se destaca la importancia de fortalecer la coordinación entre las autoridades aduaneras, las entidades organizadoras de eventos y los importadores, a fin de garantizar la correcta aplicación de la normativa y la reexportación oportuna de los bienes importados bajo este régimen.

CONCLUSIONES

El análisis de los procedimientos aduaneros aplicados durante la importación temporal de vehículos bajo el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado evidenció que, si bien existen mecanismos establecidos para agilizar el proceso, todavía se presentan obstáculos administrativos que pueden generar demoras en la gestión. La tramitación de garantías bancarias, la coordinación entre entidades y los tiempos de autorización de importación y reexportación son aspectos que requieren optimización para mejorar la eficiencia del régimen.

La examinación de la documentación necesaria para la importación de vehículos bajo este régimen demostró que su adecuación y cumplimiento con la normativa vigente son esenciales para evitar complicaciones en el despacho aduanero. Documentos como la solicitud de admisión temporal, la garantía bancaria y el cronograma de actividades del evento rally fueron elementos fundamentales para obtener la aprobación por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

El estudio del caso permitió describir los procesos aduaneros necesarios para la importación temporal de vehículos, destacando la importancia del cumplimiento riguroso de la normativa establecida. Hasta el momento, el vehículo importado sigue dentro del plazo autorizado hasta el 16 de octubre del 2025 de acuerdo a la autorización de importación presentada, durante este periodo es fundamental que el importador mantenga un control estricto sobre la documentación, almacenamiento y uso del vehículo según lo establecido en el cronograma de actividades aprobados por el SENAE. La correcta gestión de los tiempos y el cumplimiento de las condiciones establecidas serán determinantes para evitar sanciones o complicaciones en la reexportación.

Adicional, en el análisis del estudio se identificó ciertos desafíos que podrían afectar a la eficiencia del proceso como:

Complejidad en la tramitación de garantías bancarias, la necesidad de presentarlas para cubrir los posibles tributos en caso de incumplimiento representa un desafío financiero para los importadores, especialmente aquellos que participan en

múltiples eventos anuales.

La interacción entre la administración aduanera, los importadores y las federaciones deportivas puede ser lenta debido a la falta de un canal directo de comunicación, esto puede generar demoras en la aprobación de permisos o en la resolución de problemas logísticos.

A pesar de la elección del transporte marítimo por su costo reducido, la infraestructura portuaria y los procesos de despacho pueden experimentar congestión, especialmente en temporadas de alta actividad, lo que afecta los tiempos de entrega.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barahona, R., Cabezas, G. y Castillo, L. (2018). Manual de procedimientos aplicado al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-9.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Facilitación del comercio y logística para el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.
- Comunidad Andina [CAN]. (26 de Julio de 2019). Decisión No. 848. Armonización de Regímenes Aduaneros. Lima, Perú.
- Fundación Confemetal. (2020). *Introducción al Comercio Exterior*.
- International Vehicle Shipping Services [IVSS]. (2025). *Transporte de vehículos Roll On/Roll Off*. Recuperado el 8 de Febrero de 2025, de <https://tinyurl.com/2d8sgn5v>
- Maldonado, M. (2019). *Análisis del régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado para un concierto musical*. Tesis, Universidad Técnica de Machala, Facultad de Ciencias Empresariales, Machala - Ecuador.
- Maruri, C. (2010). *Análisis de los regímenes aduaneros*. Tesis, Universidad del Azuay, Escuela de Negocios Internacionales, Cuenca - Ecuador.
- Narváez, F. (2010). *Importaciones de tractocamiones producidos en Brasil hacia el Ecuador para su uso temporal con reexportación hacia el mismo país, en beneficio del Sector Privado*. Tesis, Universidad de la Americas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Quito - Ecuador.
- Organización Mundial de Aduanas OMA. (2007). *Acuerdos y Tratados*. Recuperado el 07 de Marzo de 2025, de <https://tinyurl.com/2qweoqmq>
- SENAE. (15 de Octubre de 2012). *Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0339-RE*.
- SENAE. (24 de Abril de 2015). *Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0249-RE*.
- SENAE. (2022). *Manual de procedimientos aduaneros para importaciones temporales y reexportaciones*. Quito.
- SENAE. (2024). *Guía de operadores de comercio exterior para la admisión temporal de mercancías para reexportación en el mismo estado*.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (25 de Octubre de 2023). *Autorización de ingreso de mercancías acogidas al Régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado*. Recuperado el 08 de Febrero de 2025, de <https://tinyurl.com/2dnrb99w>
- Yauli, E. (2023). *Elaboración de un plan de mejora de procesos logísticos para la importación de vehículos en la autoridad portuario de Esmeraldas*. Tesis, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Facultad de Administración de Empresas, Riobamba - Ecuador.

ANEXOS

Anexo 1. Declaración de Importación Temporal



Fecha: 13/12/2024

Consulta del detalle de la declaración

Número de DAU	028-2024-20-02463263
---------------	----------------------

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	ADMISION TEMPORAL PARA REEXPORTACION EN EL MISMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	29/10/2024 10:47:07

Información de Importador

Nombre	QUIROLA BUSTOS ALFONSO ANTONIO	Numero de	
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	
Dirección	Solar CO13 frente a la estacion del cuerpo		
Ciu	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS		

Información del declarante

Apellidos / nombres	AGUILAR MOLINA BERENICE AMBER CTL S.A.	Número de	CATASTRO
Código del decarante	01777851		
Dirección	AVENIDA LEOPOLDO BENTEZ Y AVENIDA JOAQUINORRANTIA, EDIFICIO TRADE BUILDING, TORRE A, OFICINA 108, PRIMER PISO,		

Información de carga

Pais de procedencia	ESTADOS UNIDOS	Codigo de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	QUIROLA BUSTOS ALFONSO ANTONIO	Numero de carga	CEC20247812763475030001
Documento de transporte	HBOL205288		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	49234.5	Felte	3180
Seguro	492.35	Ajustes	
Otros ajustes		Valor en aduana	52906.85
Items declarados	1	Peso neto (kilos)	1340
Cantidad de unidades fisicas	1	Cantidad de unidades comerciales	1
Total en tributos	91119.24		

[Item]



Fecha: 13/12/2024

Consulta del detalle de la declaración

Información de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales	Tipo de unidad comercial	Fob unitario	Fob - Item
1	8703210099	0000	0000	VEHICULO PARA COMPETICION	ALEMANIA	1340	1	UNIDAD	49234.5	49234.5

Información de vehículo

Numero de chasis	W09598202KHV16026	Numero de motor	598M118021
Tipo de carroceria	METALICA	Color	BLANCO
Combustible	GASOLINA	Cilindraje	1600
Capacidad maxima	5	Tipo de transmision	MECANICO
Traccion	4X2 (SIMPLE)	Subcategoria	
Descripcion comercial	VEHICULO PARA COMPETICION	Tonelaje	0.75

[Autoliq. Total]

Valor en aduana

Fob total	49234.5	Felte total	3180
Seguro total	492.35	Valor de ajustes	
Total de otros ajustes		Valor en aduana	52906.85
Total de tributo	91119.24		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	21162.74	0	21162.74
02	0	0	0
03	0	0	0
04	264.53	0	264.53
05	50905.96	0	50905.96



Fecha: 13/12/2024

Consulta del detalle de la declaración

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
06	0	0	0
07	18786.01	0	18786.01
08	0	0	0
09	0	0	0
10	0	0	0

[Autolig. Por Item]

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	21162.74	0	0	264.53	50905.96	0	18786.01	0	0	0

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	2024KG-005	FACTURA COMERCIAL	19/08/2024	31/12/2024
0	HBOL205288	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	20/09/2024	31/12/2024
0	CRONOGRAMA	OTROS	29/10/2024	01/10/2025
0	028202442004624	GARANTIA ESPECIFICA	17/10/2024	16/10/2025
0	0282024012024	AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN ESPECIAL	28/10/2024	31/12/2024
0	PRE-FEDAK-2024-376	OTROS	08/10/2024	31/12/2024

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	2024KG-005	19/08/2024	KG MOTORSPORT	49234.5	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	FOB

Anexo 3. Documentación del Transporte

BILL OF LADING				
2. EXPORTER (Principal or seller - license and address including ZIP Code) GNEC Auto Export LLC 6995 NW 82nd Ave Miami, FL 33166. United States ZIP CODE		5. DOCUMENT NUMBER 11130718	6a. B/L NUMBER HBOL205288	
3. CONSIGNEE TO Alfonso Antonio Quirola Bustos RUC: 0908589518001 SOLAR CO 13 FRENTE A LA ESTACION CUERPO BOMBEROS. Guayaquil. Ecuador				
4. NOTIFY PARTY, INTERMEDIATE CONSIGNEE (Name and address) Same as Consignee TEL: 59398009999				
12. PRE-CARRIAGE BY	13. PLACE OF RECEIPT BY PRE-CARRIER			
14. EXPORTING CARRIER WARNOW BELUGA / 4038S	15. PORT OF LOADING /EXPORT Port Everglades	10. LOADING PIER /TERMINAL		
16. FOREIGN PORT OF UNLOADING (Vessel and air only) Guayaquil	17. PLACE OF DELIVERY BY ON -CARRIER	11. TYPE OF MOVE Vessel, Containerized	11a. CONTAINERIZED (Vessel only) Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
MARKS AND NUMBERS (18)	NUMBER OF PACKAGES (19)	DESCRIPTION OF COMMODITIES (20)	GROSS WEIGHT (Kilos) (21)	MEASUREMENT (22)
CNT: KOSU2208331 SEAL: 2821222	1 CNT	20 Ft. Standard Container STC: 1 VEHICLE 2019 VOLKSWAGEN MODELO POLO COLOR BLANCO VIN# W09598202KHV16026 AES# X20240916464705 FREIGHT PREPAID	1,340.00 Kg "2,954.19 Lb"	
 ORIGINAL				
Carrier has a policy against payment, solicitation, or receipt of any rebate, directly or indirectly, which would be unlawful under the United States Shipping Act, 1984 as amended. READ CLAUSE 29 HEREOF CONCERNING EXTRA FREIGHT AND CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY.				
FREIGHT RATES, CHARGES, WEIGHTS AND/OR MEASUREMENTS				
SUBJECT TO CORRECTION		PREPAID	COLLECT	
Ocean Freight THC		2,995.00	185.00	
				
GRAND TOTAL: USD		2,995.00	185.00	
Received by the Carrier for shipment by ocean vessel between port of loading and port of discharge, and for arrangement or procurement of pre-carriage from place of receipt and on-carriage to place of delivery, where stated above, the goods as specified above in apparent good order and condition unless otherwise stated. The goods to be delivered at the above mentioned port of discharge or place of delivery, whichever is applicable, subject always to the exceptions, limitations, conditions and liberties set out on the reverse side hereof, to which the Shipper and/or Consignee agree to accept this Bill of Lading. IN WITNESS WHEREOF three (3) original Bills of Lading have been signed, not otherwise stated above, one of which being accomplished the others shall be void.		DATED AT <u>Hialeah</u> By _____ AGENT FOR THE CARRIER September 20, 2024 MO. DAY YEAR		
		B/L No. HBOL205288		

Anexo 4. Garantía Aduanera



Guayaquil, 17 de octubre de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Ciudad

Ref. : Garantía Bancaria: **GAD1-125807951-00**
Vence: **El 16 de octubre de 2025**

De nuestras consideraciones:

Por este instrumento, desde el día **16 de octubre de 2024**, el **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, se constituye en **GARANTE SOLIDARIO** por cuenta de **ALFONSO ANTONIO QUIROLA BUSTOS**, hasta por la suma de **US\$ 97,000.00** (noventa y siete mil, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

OBJETO/ RIESGO ASEGURADO:

Para responder exclusivamente por: asegurar el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el operador de comercio exterior para el ejercicio de sus actividades, derivados de la importación bajo el régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, vehículo para competición, factura No. 2024KG-005

CONDICIONES:

Esta garantía es **Incondicional, Irrevocable y de cobro inmediato**, de ejecución total o parcial, y constituye título suficiente para su ejecución inmediata con la sola presentación al cobro.

La Administración aduanera contará con **(60) sesenta días** hábiles adicionales desde el vencimiento de la garantía para iniciar la acción de cobro.

La garantía se sujeta a las condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el comercio, del libro V del COPCI y demás disposiciones emitidas para el efecto por parte del SENA E.

La garantía asegura el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el operador de comercio exterior para el ejercicio de sus actividades, conforme el objeto de riesgo asegurado que antecede.

El Garante, en este caso el Banco, se compromete a pagar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, hasta el valor de esta garantía, sin restricción condición o limitación alguna, pudiendo el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador hacerla efectiva con la sola presentación de la misma, en los términos que establecen en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su Reglamento respectivamente.

*****BANCO INTERNACIONAL S.A. LA SUMA DE US\$. 97.000.00*****

El plazo de vigencia de esta garantía es de **365 días** es decir, hasta el **16 de octubre de 2025** que ampara al garantizado en el cumplimiento de su obligación tributaria aduanera ante el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Dejamos expresa constancia de que esta garantía tiene por objeto exclusivo garantizar lo descrito en este documento, y que no tiene relación alguna con ningún otro documento, instrumento legal, acto o contrato, ni con cualquier otro nexo existente entre usted(es) y nuestro(s) garantizado(s) y de que dichos documentos(s), instrumento legal, acto o contrato o nexo de cualquier tipo de existir, no interpretan, enmiendan, modifican o reforma la presente garantía, en ningún sentido.

Atentamente,

Por: **BANCO INTERNACIONAL S. A.**


BANCO INTERNACIONAL
GUAYAQUIL
Emilio José García Navarro
Asesor de Negocios
Firmas autorizadas


BANCO INTERNACIONAL
GUAYAQUIL
Jessenia Morán Vergara
JEFE DE SERVICIOS OPERATIVOS

Anexo 5. Autorización para Importar Bajo este Régimen

Trámites Operativos		Servicios Informativos		Soporte al Cliente																								
Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de Autorización				Mi menú 1 2 3 4 5 6																								
Solicitud de Autorización OCE [01777851] AGUILAR MOLINA																												
Número de Solicitud: 0282024012024		<input type="button" value="Consultar"/>																										
* Ruc del operador: 01777851	* Numero de documento del consignatario: [001] RUC 0908589518001	* Nombre de declarante: QUIROLA BUSTOS ALFONSO ANTONIO	* Aduana: [028] GUAYAQUIL - MARITIMO	* Motivo del tramite: [01] AUTORIZACION AL REGIMEN	* Regimen sujeto al tramite: [20] ADMISION TEMPORAL PARA REEXPORTA																							
* Modalidad: [01] ADMISION AL REGIMEN	* Fin Admisible: [01] EXPOSICIONES, CONGRESOS Y EVENTO	Tipo de regularización:	Número de referencia: --Selección--	Número liquidación:	<input type="button" value="Confirmación"/>																							
Lugar de Permanencia																												
* Cantón: [09820] DURAN	* Provincia: [009] GUAYAS	* Jurisdicción Distrital: [028] GUAYAQUIL - MARITIMO	* Coordenadas Geográficas: 2°11'12"S 79°48'04"W	* Dirección: R57X+3FW, E40, DURAN																								
Observación:	IMPORTACION DE VEHICULO PARA COMPETICION, AMPARADOS EN LA FACTURA COMERCIAL NO. 2023KG-005 ESTAN DESTINADOS A CUMPLIR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON COMPETENCIA DE RALLY, A DESARROLLARSE EN ECUADOR ACORDE A CRONOGRAMA ADJUNTO. RCOPCI ART.124 LITERAL A. SENA-E-DGN-2016-0058-RE, ART. 3. PRIMERA ACCION U OPERACION SE REALIZARA EN BODEGA LEINATI S.A - UBICADA EN DURAN.																											
Doct. Adjunto:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del archivo</th> <th>Tamaño del archivo</th> <th colspan="2">Adjuntar archivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> FACT_2024KG-005.pdf</td> <td>135.5 KByte</td> <td><input type="button" value="Cargar"/></td> <td><input type="button" value="Descargar"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> INVITACION_FEDAK.pdf</td> <td>415.67 KByte</td> <td><input type="button" value="Cargar"/></td> <td><input type="button" value="Descargar"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CRONOGRAMA_ACTIVIDADES.pdf</td> <td>621.88 KByte</td> <td><input type="button" value="Cargar"/></td> <td><input type="button" value="Descargar"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> BL.pdf</td> <td>270.7 KByte</td> <td><input type="button" value="Cargar"/></td> <td><input type="button" value="Descargar"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> SOLICITUD_DE_ACOGIMIENTO_AL_REGIMEN_ALFONSO_QUIROLA_</td> <td>1,043.77 KByte</td> <td><input type="button" value="Cargar"/></td> <td><input type="button" value="Descargar"/></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo		<input type="checkbox"/> FACT_2024KG-005.pdf	135.5 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>	<input type="checkbox"/> INVITACION_FEDAK.pdf	415.67 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>	<input type="checkbox"/> CRONOGRAMA_ACTIVIDADES.pdf	621.88 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>	<input type="checkbox"/> BL.pdf	270.7 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>	<input type="checkbox"/> SOLICITUD_DE_ACOGIMIENTO_AL_REGIMEN_ALFONSO_QUIROLA_	1,043.77 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>	Tamaño total de archivo : 2,487.52 KByte <input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>		
Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo																										
<input type="checkbox"/> FACT_2024KG-005.pdf	135.5 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>																									
<input type="checkbox"/> INVITACION_FEDAK.pdf	415.67 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>																									
<input type="checkbox"/> CRONOGRAMA_ACTIVIDADES.pdf	621.88 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>																									
<input type="checkbox"/> BL.pdf	270.7 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>																									
<input type="checkbox"/> SOLICITUD_DE_ACOGIMIENTO_AL_REGIMEN_ALFONSO_QUIROLA_	1,043.77 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>																									
Fecha de solicitud: 28/10/2024																												
Fecha de culminación de Régimen: 16/10/2025	Plazo solicitado:	FECHA DE VENCIMIENTO: 16/10/2025																										

Anexo 6. Cronograma de Actividades Empresa FEDAX



OFICIO N° PRE-FEDAX-2024-376
Quito, 08 de octubre de 2024

Señor
Alfonso Antonio Quirola Bustos
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo – FEDAK. Tomando en consideración que ya culmina el 2024 y se inicia la nueva temporada 2025 en la modalidad de Rally, me permito extender la cordial invitación a usted y a su equipo para formar parte del Campeonato Nacional 2025, así como también a ser partícipe de la “45° Edición de la Vuelta al Ecuador” y “46° Edición de la Vuelta al Ecuador” a desarrollarse en el año 2024 y 2025.

Esperamos contar con su presencia en éstos eventos fundamentales tan importantes, considerando que usted conjuntamente con su equipo, obtuvieron exitosos resultados en los años 2021, 2022 y 2024, al obtener el 1° lugar tanto en el “Campeonato Nacional del 2021 y 2022 en la Categoría RC2E, así como el 1° lugar en su categoría y en la General de la edición 42° y 43° de la “Vuelta al Ecuador”, motivando que debe defender sus títulos, al ostentar hasta el momento el Bicampeonato.

Adjuntamos cronograma de actividades para lo antes mencionado:

VUELTA AL ECUADOR 2024					
No.	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	EJECUTANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	VUELTA AL ECUADOR 2025	EL ORO	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	22/11/2024	22/11/2024
2	VUELTA AL ECUADOR 2025	EL ORO - AZUAY	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	23/11/2024	23/11/2024
3	VUELTA AL ECUADOR 2025	AZUAY - CHIMBORAZO - TUNGURAHUA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	24/11/2024	24/11/2024
4	VUELTA AL ECUADOR 2025	TUNGURAHUA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	25/11/2024	25/11/2024
5	VUELTA AL ECUADOR 2025	TUNGURAHUA - COTOPAXI - PICHINCHA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	27/11/2024	28/11/2024
6	VUELTA AL ECUADOR 2025	PICHINCHA - IMBABURA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	29/11/2024	29/11/2024

CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY 2025					
No.	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	EJECUTANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	1da. VALIDA NACIONAL DE RALLY	TUNGURAHUA	TUNGURAHUA AUTOMOVIL CLUB - TAC	20/03/2025	23/03/2025
2	2da. VALIDA NACIONAL DE RALLY	AZUAY	AUTOMOVIL CLUB DEL AZUAY - ACA	17/04/2025	20/04/2025
3	3ra. VALIDA NACIONAL DE RALLY	IMBABURA	ASACORTE	29/05/2025	01/06/2025
4	4ta. VALIDA NACIONAL DE RALLY	EL ORO	CLUB DE AUTOMOVILISMO PINAS - CAPI	26/06/2025	29/06/2025
5	5ta. VALIDA NACIONAL DE RALLY	COTOPAXI	COTOPAXI RACING CLUB - CRC	24/07/2025	27/07/2025
6	6ta. VALIDA NACIONAL DE RALLY	LOJA	LOJA AUTOMOVIL CLUB - LAC	18/08/2025	21/08/2025

VUELTA AL ECUADOR 2025					
No.	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	EJECUTANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	VUELTA AL ECUADOR 2025	EL ORO	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	07/11/2025	07/11/2025
2	VUELTA AL ECUADOR 2025	EL ORO - AZUAY	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	08/11/2025	08/11/2025
3	VUELTA AL ECUADOR 2025	AZUAY - CHIMBORAZO - TUNGURAHUA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	09/11/2025	09/11/2025
4	VUELTA AL ECUADOR 2025	TUNGURAHUA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	10/11/2025	11/11/2025
5	VUELTA AL ECUADOR 2025	TUNGURAHUA - COTOPAXI - PICHINCHA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	12/11/2025	13/11/2025
6	VUELTA AL ECUADOR 2025	PICHINCHA - IMBABURA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO	14/11/2025	14/11/2025

Agradeciendo de antemano por su atención, expresamos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

ANGEL
MARCELO
RON
TORRES

Firmado digitalmente por
ANGEL MARCELO
RON TORRES
Fecha: 2024.10.08
11:29:40 -05'00'

Dr. Marcelo Ron Torres
PRESIDENTE FEDAK
CI: 1707385132



Anexo 7. Inspección y Control



Fecha : 13/12/2024

Informe de Aforo(Imprimir)

Número de DAU	028-2024-20-02463263
---------------	----------------------

Personal Presente en el Aforo

No	Tipo Operador	Identificacion	Nombre	Entidad
1	AGENTE AFIANZADO DE ADUANA	0918136714	JUAN JOSE LAMCHAN ILLESCAS	

Datos generales

N° Doc ID Importador	0908589518001-QUIROLA BUSTOS ALFONSO ANTONIO		
Agente de Aduanas	01777851-		
Deposito (Ubicación donde fue realizado el aforo)	[05906960]NAPORTEC S.A.	Fecha de Aforo	09/11/2024 00:03

Resultado de Aforo

Resultado	NO
Observaciones	SE REALIZO AFORO ALEATORIO DE LAS MERCANCIAS, DENTRO DEL CONTROL CONCURRENTE NO SE REGISTRARON NOVEDADES, SE ACEPTA VALOR DE TRANSACCION SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 145 DEL COPCI, NO SE REGISTRA ALERTA DE RIESGO DE VALOR POR PARTE DEL SISTEMA ECUAPASS. SE PROCEDE ACORDE LO INDICADO EN EL ART 104 LIT D) DEL COPCI.

Resultado de aforo

Resultado	Fecha de Aforo	Depósito	Observaciones	Aforador
SIN NOVEDAD	08/11/2024 18:06:53	[05906960]NAPORTEC S.A.	SE REALIZO AFORO ALEATORIO DE LAS MERCANCIAS, DENTRO DEL CONTROL CONCURRENTE NO SE REGISTRARON NOVEDADES, SE ACEPTA VALOR DE TRANSACCION SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 145 DEL COPCI, NO SE REGISTRA ALERTA DE RIESGO DE VALOR POR PARTE DEL SISTEMA ECUAPASS. SE PROCEDE ACORDE LO INDICADO EN EL ART 104 LIT D) DEL COPCI.	JVERAMUEN

Contenedores aforados

Número de carga	Número	Bultos	Porcentaje Aleatorio	Porcentaje de Aforo Aplicado	Sorteo Perfilador	Sello1	Sello2	Sello3	Sello4	Tipo de Estiba
CEC20247812763475030001	KOSU2208331	1	10	10	SI			E10196	E10196	MERCANCIA DIFICIL DE MANIPULACION



Fecha : 13/12/2024

Informe de Aforo(Imprimir)

Notificaciones realizadas

Fecha de registro	Fecha de notificación	Plazo Máximo	Tipo de Novedad	Observación	No. Item	Estado	Persona que notifica	Persona a quien se notifica	
								Tipo operador	Identificación
29/10/2024	29/10/2024	30/10/2024	NOTIFICACIÓN DE FECHA DE AFORO	Se coordina fecha de aforo para el 30/10/2024 de 08:30, efectuar el posicionamiento de carga y/o presentarse a la fecha de aforo antes indicada	0		JVERAMUEN		
29/10/2024	29/10/2024	30/10/2024	NOTIFICACIÓN DE FECHA DE AFORO	Se coordina fecha de aforo para el 30/10/2024 de 08:30, efectuar el posicionamiento de carga y/o presentarse a la fecha de aforo antes indicada	0		JVERAMUEN		